LICITACIÓN PÚBLICA No ALPA-LP-010-2022

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Ubicado en la Calle 4 # 31D30

AVISO DE CONVOCATORIA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. ALPA-LP-010-2022, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el Portal de Contratación Pública del SECOP II.

1. OBJETO

"Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de las instalaciones de la JAL y de la Alcaldía Local de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto del presente proceso corresponde a la Licitación Pública de conformidad con el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, atendiendo a la modalidad de selección, no hay lugar a precalificación dentro del presente proceso.

3. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DECONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE $ 369.582.436) equivalentes a 369.58 SMMLV,** de la vigencia fiscal 2022, El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adiciona unparágrafo al artículo 8 de la ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal pararealizar la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones. En consecuencia, esta información se incorporará en el pliego de condiciones definitivo.

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar ni el valor total del presupuesto estimado, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución.

El lugar de ejecución será la Localidad de Puente Aranda – Bogotá D.C

6. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial		VIGENTE	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.086.867.918 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.171.697.959 COP)	NO	SI
	México	NO	NO	DE ACUERDO CON EL MANUEL DE MANEJO DE ACUERDOS	N/A	NO
	Perú	SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.086.867.918 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.171.697.959 COP).	NO	SI
Chile		SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.086.867.918 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.171.697.959 COP)	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 ($1.975.747.407,50 COP) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.($ 27.812.469.350,73 COP).	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1.086.867.918 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.171.697.959 COP))	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	(únicamente con Guatemala) Aplicable	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI		NO	SI

Acuerdo comercial		VIGENTE	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía		
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	(aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (1 358 584 898 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.171.697.959 COP)	N/A	SI
Israel		SI	SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG ($ 1.371.320) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR ($27.171.697.959 COP).	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DESELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales ó jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC. Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

8. CONDICIONES DE CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA:

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas,de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en

cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad. El proponente deberá tener en cuenta el término de traslado del informe de evaluación para realizarlas respectivas subsanaciones dentro de dicho plazo, conforme lo establece la Ley 1882 de 2018.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada MiPymes de conformidad a la cuantía dela misma.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007. El FDLPA asignara hasta un máximo de cien (100) puntos a los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Factor Económico	60
Factor de Calidad	18.75
Acreditación como emprendimiento y empresas de mujeres. Decreto 1860 de 2021	0.25
Apoyo a la industria nacional. Ley 816 de 2003	20
Vinculación de personas con discapacidad. Decreto 392 de 2018	1
TOTAL PUNTAJE	100

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850de 2003, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad por a través de la plataforma electrónica SECOP II.

12. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II, conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma electrónico del proceso publicado en la Plataformadel SECOP II.

13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

Conforme al cronograma electrónico establecido en la plataforma del SECOP II, El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes fechas:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 de julio de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Publicación estudios y documentos previos	27 de julio de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 de julio de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 de agosto de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	10 de agosto de 2022	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	11 de agosto de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de agosto de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de agosto de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la entidad decida realizarla)	17 de agosto de 2022 10: 00 am	Bogotá D.C., Calle 4 # 31D - 30
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	17 de agosto de 2022 5:00 pm	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de agosto de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Plazo máximo para expedir adendas	18 de agosto de 2022 – 7:00 p.m	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Fecha de cierre / Apertura sobre I	24 de agosto de 2022 08:00 a.m	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	26 de agosto d de 2022 11:59 PM	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	2 de septiembre de 2022 05:00 PM	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	06 de septiembre de 2022 08:_00 AM	Bogotá D.C., Calle 4 # 31D - 30
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de Desierto	07 de septiembre de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Firma del Contrato	8 de septiembre de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	12 de septiembre de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii
Aprobación de garantías	12 de septiembre de 2022	A través de la plataforma electrónica Secop II - www.colombiacompra.gov.co/secop- ii

Las fechas antes indicadas, así como las condiciones del pliego podrán variar de conformidad con la normatividad legal. Por lo tanto, todo oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección. Las fechas indicadas son establecidas en el Cronograma Electrónico del Portal del SECOP II, que corresponden al cronograma oficial.

NOTA 1: Las respuestas a observaciones formuladas en relación con el proyecto de pliego, pliego definitivo y evaluación preliminar, se realizará por la Alcaldía Local de Puente Aranda - FDLPA mediante documento publicado en SECOP II en la fecha señalada en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El FDLPA no efectuará requerimientos de subsanaciones de las ofertas de manera individual a través de mensajes de SECOP II y, a efectos de garantizar la transparencia del proceso y los principios de eficiencia, eficacia y economía, en la evaluación preliminar publicada se indicará qué documentos deben ser subsanados por los oferentes dentro del término común de traslado de la evaluación preliminar, motivo por el cual los oferentes deberán revisar en detalle dicha evaluación y será su responsabilidad proceder a subsanar dentro del término indicado, so pena de rechazo de la oferta.

Bogotá D.C.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró: Ana Milena Rincón– Abogada apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado Despacho FDL
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho FDL